



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 30 de junio de 2020.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 25/2020

Ref.: **REGLAMENTO U.R.B.A. DE
HABILITACION DE JUGADORES Y
REGIMEN DE PASES**

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de poner en conocimiento de las entidades afiliadas lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión virtual realizada el lunes 29 de junio ppdo.

Teniendo en cuenta las situaciones extraordinarias que se han venido sucediendo con motivo de la pandemia que han afectado a nuestro rugby tanto en la URBA como a nivel internacional, se consideró oportuno la revisión del **REGLAMENTO U.R.B.A. DE HABILITACION DE JUGADORES Y REGIMEN DE PASES** en lo que respecta a la reincorporación al rugby de la URBA de aquellos jugadores que finalizan su contrato profesional.

El reglamento mencionado sobre el tema establece que: *5.4. Todo jugador que haya rescindido contrato profesional ya sea con la UAR, con entidad nacional o internacional, club o franquicia, a fin de poder reincorporarse inmediatamente al rugby de la U.R.B.A. podrá hacerlo, por única vez, hasta el 30 de junio y siempre que se reincorpore a su club de origen. El jugador que ya haya hecho uso de esta prerrogativa y solicite una nueva reincorporación, estará habilitado para jugar partidos oficiales a partir del 1° de enero del año siguiente. La precedente disposición no alcanzará al jugador que pretenda su reincorporación para jugar en el club de URBA con posterioridad al 30 de junio. En estos casos el jugador solo podrá jugar en su club partidos amistosos locales o internacionales y tratándose de partidos oficiales recién a partir del 1° de enero del año siguiente.*

En función de las extraordinarias circunstancias aludidas y a pesar de no tener certeza respecto de la posible fecha para el reinicio de nuestro rugby, se ha resuelto exclusivamente para el corriente año, **EXTENDER EL PLAZO para la reincorporación al rugby de la URBA hasta el 30/9/20 siempre que se reincorpore al club de origen.**- Asimismo, se decidió que, **de hacer uso de esta prerrogativa antes de dicha fecha, la misma no computará para futuras situaciones** por lo que quedará habilitada la excepción prevista en el punto 5.4. del reglamento para una próxima oportunidad.

Sin más, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

Patricio Campbell
Secretario